

36 N.º 2.



Trage de los Países,

Ministerio

de lo

INTERIOR.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

Siendo conveniente que los Próceres del Reino usen de una investidura correspondiente á la alta dignidad en que estan constituidos, tuve á bien aprobar los modelos que me propusisteis y mandar, que se sacasen copias de ellos para remitirlas cuanto antes á los interesados. Para que en ningun tiempo pueda ocurrir la menor dificultad sobre este punto, he tenido á bien resolver, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, lo siguiente:

ARTICULO 1.º El traje de los Próceres del Reino en los actos mas solemnes, consistirá en un manto ducal de terciopelo azul turquí con mangas anchas, como lo usaron los Ricos-hombres de Castilla y de Aragon en los siglos xiv y xv, forrado de armiños, con la epitoga tambien de armiños, el cual arrastrará algo por detrás: por encima de la epitoga adornará el cuello del Prócer una gola mas subida por detrás que por delante. Por debajo del manto llevará el Prócer una túnica de glacé ó tisú de oro que bajará hasta cubrir la rodilla, y cuyas mangas ajustarán en el puño, y estarán adornadas en este sitio por una guarnicion estrecha de encage: medias de seda blanca, y zapatos de terciopelo azul con un lacito de cinta ó galon de oro. En la cabeza llevará el gorro ducal tambien de terciopelo azul con vueltas de tisú de oro, y debajo del manto la espada pendiente de un cinturon de la misma tela que la túnica.

ART. 2.º El uniforme de gala de los Próceres consistirá en casaca verde obscuro forrada de seda blanca, abotonada por delante, bordada de oro con ramas de roble, laurel y palma entrelazadas, rodeando coronas ducales; calzon blanco de casimir con un bordado como el del filete de la casaca, que se reducirá á un ramo de roble en la charretera; medias de seda blanca, zapatos con hebilla dorada y tahalí negro bordado; sombrero apuntado guarnecido con pluma blanca y galon de oro ondeado en la orilla imitando un bordado de hojas de roble, escarapela encarnada con presilla de canelones de oro, y el boton de esta y los de la casaca tendrán en su centro la corona ducal.

ART. 3.º El traje del Maestro de Ceremonias de las Córtes en los actos mas solemnes, se compone de manto de terciopelo color de pasa, forrado de seda blanca y largo hasta los

pies, con mangas anchas y abierto por delante: gorro del mismo terciopelo con vueltas hacia arriba de tisú ó glacé de plata: cuello del manto del mismo tisú, que descenderá por las espaldas, y por delante descubrirá en forma de banda por cada lado como una tercia de ancho, yendo en disminucion hacia los pies: túnica del mismo glacé ó tisú, descendiendo hasta cubrir las rodillas, con mangas largas y estrechas hasta los puños, rodeando estas una pequeña guarnicion ó vuelo de encage de dos pulgadas de ancho: cinturón de terciopelo bordado, y pendiente de él la espada: medias de seda blanca, zapatos de terciopelo de color igual al del gorro y manto con un lazo de cinta ó galon de plata.

ART. 4.º El uniforme de gala del mismo Maestro de Ceremonias será: casaca verde obscuro abotonada por delante, con bordado de oro arreglado al modelo que está acordado: calzon blanco, bordada la charretera con el filete del uniforme, medias de seda blanca, hebilla dorada, tahalí blanco y sombrero apuntado guarnecido con pluma negra.

ART. 5.º Las telas y materia de los trages mencionados en los artículos anteriores, las de los Maceros y demas dependientes de ambos Estamentos, y finalmente, cuantos artículos se empleen en el equipo y adorno interior de sus dos palacios, deberán ser precisamente fabricados en España.

ART. 6.º En el Ministerio de lo Interior se conservarán los modelos de los trages y bordados señalados, á los cuales se arreglarán exactamente los que se construyesen. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano.

*De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 27 de Julio de 1834.*

*José Maria Moscoso
de Altamira.*